



PROCESO ORDINARIO No.2021-221

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral instaurado por **DECXI ROCIO ARENAS FORERO** contra **GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.**, informando que la demandada presentó contestación.

Sírvase Proveer. –

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., agosto cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 14 se encuentra soporte del trámite de notificación realizado a la dirección electrónica del **GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.**, el día 02 de agosto de 2022, por lo tanto, se encuentra notificado como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escrito de contestación dentro del término judicial.

Por lo anterior, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar a la Dra. **MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA** identificada con cédula de ciudadanía No. o 35.519.344 y tarjeta profesional No. 82.508 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial conforme poder obrante en pdf.2 y Certificado de Existencia y Representación obrante en pdf.3 a 442 del documento digital 15.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 17, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Sería del caso proceder a fijar fecha para audiencia de que trata el art. 77 C.S.T. y S.S., pero teniendo en cuenta, que este Proceso Ordinario cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que conforme lo anterior, a este Despacho Judicial, le correspondió él envió de procesos al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá. En consecuencia, se ordena remitir el proceso de la referencia con destino al **JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b1a9f2755cc54dbc99600feed526ecff40dcec5dfef309bba50b72427ab3ec**

Documento generado en 04/08/2023 07:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>